



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-62615077-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2019-104203842- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-582-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 de la CD-2019-104236917-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2193/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.22 11:21:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.22 11:21:51 -03:00



Entre A.T.S.A. Filial Buenos Aires, con domicilio en la calle Saavedra N° 166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario de Finanzas, Sr. Pablo David Guzzetti, D.N.I. N° 10.895.629, por una parte, y el Hospital Alemán Asociación Civil, con domicilio en la Avenida Pueyrredón N° 1640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente de Personal, Lic. Hernán Sandro, D.N.I. N° 25.061.866, por la otra, manifiestan y convienen lo siguiente:

Primera. Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores del Hospital Alemán comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 103/75.

Segunda. Asignación no remunerativa:

El Hospital Alemán abonará a todo el personal en relación de dependencia, una asignación no remunerativa total y por única vez de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Este importe se abonará a las 72hs. hábiles de registrado el presente acuerdo en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

La ayuda económica por única vez, pactada en el presente acuerdo, no tendrá aportes, contribuciones, ni incidencia en el sueldo anual complementario, en los salarios básicos, ni en los adicionales legales, convencionales y/o voluntarios.

Tercera. Anticipo de Sueldo Anual Complementario (primer semestre de 2018):

El Hospital Alemán realizará, a todo el personal en relación de dependencia, un anticipo extraordinario de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) o monto inferior en caso que el Sueldo Anual Complementario (primer semestre de 2018) resultase menor a dicha suma, el día 12 de Junio de 2018. El mencionado anticipo será descontado del monto a percibir en concepto de Sueldo Anual Complementario (primer semestre de 2018).

Cuarta. Viáticos:

Siendo que el personal comprendido en el C.C.T. N° 103/75, que desempeña tareas en el Hospital Alemán, percibe mensualmente y de manera proporcional a su jornada laboral la suma de \$ 1200,00 (pesos mil doscientos con 00/100) brutos en concepto de "Viáticos", se acuerda incrementar dicha suma en \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) brutos, siendo el nuevo valor a liquidar con las remuneraciones del mes de Octubre de 2018 a percibir en el mes de Noviembre de 2018, \$ 1.700,00 (pesos mil setecientos con 00/100) brutos.

Quinta. Premio Asistencia y Puntualidad:

Siendo que el personal comprendido en el C.C.T. N° 103/75, que desempeña tareas en el Hospital Alemán, percibe mensualmente y de manera proporcional a su jornada laboral la suma de \$ 2.600,00 (pesos dos mil seiscientos con 00/100) brutos en concepto de "Premio Asistencia y Puntualidad", se acuerda incrementar dicha suma en \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100), siendo el nuevo valor a liquidar con las remuneraciones del mes de Octubre de 2018 a percibir en el mes de Noviembre de 2018 de \$ 3.100,00 (pesos tres mil cien con 00/100) brutos.

Ajustar los actuales descuentos correspondientes a la política referente al cobro de dicho concepto, que a partir del 01 de Octubre de 2018 serán los siguientes:

Ausente sin aviso, ausencia injustificada o suspensión disciplinaria, implicará un descuento del 100% del concepto, es decir \$ 3.100,00 (pesos tres mil cien con 00/100) brutos.

Ausente con aviso, cada ausente con aviso implicará un descuento del 50% del concepto, es decir \$ 1.550,00 (pesos mil quinientos cincuenta con 00/100) brutos.

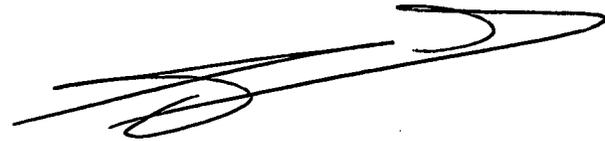
Llegadas tarde, cada llegada tarde implicará un descuento del 15% del concepto, es decir \$ 465,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100) brutos. La acumulación de 5 o más llegadas tarde dentro del período de liquidación, implicará un descuento del 100% del concepto, es decir \$ 3.100,00 (pesos tres mil cien con 00/100) brutos.

Sexta.

Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de la institución, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente. Asimismo podrán, cualquiera de las partes, solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de Mayo de 2018.


PABLO GUZZETTI
Secretario de Finanzas
A.T.S.A. Filial Bs.As.


LIC. HERNÁN SANDRO
GERENTE DE PERSONAL
HOSPITAL ALEMÁN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 582-22 Acu 2193-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.